

RADICADO: 66001310500320190041401
DEMANDANTE: NANCY MABEL LANDAZABAL VANEGAS
DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A. Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue compartido por la Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- a través del gestor documental Best Doc el 12-03-2024.

El expediente consta de las siguientes actuaciones:

- 1. 01. CUADERNO 1 PRIMERA INSTANCIA con 42 elementos.
- 2. 02. CUADERNO 2 SEGUNDA INSTANCIA con 10 elementos.
- 3. 03. CUADERNO 3 PRIMER INSTANCIA con 7 elementos.
- 4. 04. CUADERNO 4 CUMPLIMIENTO TUTELA con 13 elementos.
- 5. 05RecursosExtraordinarios con 1 elemento.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EusGh0F NM3IFm0K_xfCqNTsBImSFvUxJZfno6G_ofjYahQ?e=tuAwUb

Pereira, 15-03-2024

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20) **DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ**Secretario Sala Laboral

Magistrada: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA Pereira, 18-03-2024

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 18-10-2023, **INADMITIÓ** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el 15-10-2021 por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen para lo de su competencia

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA Magistrada

NACH

Firmado Por:

Olga Lucia Hoyos Sepulveda Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 004 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35c400fc41b6f48f6bf0887fffe0b833892f7dd4aabc9ae2ade6a2bf1c4de708

Documento generado en 18/03/2024 07:44:03 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica